

CONV. COL.SJ/168/2018

CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL MANEJO, OPERACIÓN Y CONTROL DE LOS CENTROS DE ASISTENCIA INFANTIL COMUNITARIOS (CAIC'S) QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO DE JUCHIPILA, ZACATECAS, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL ARQ. RAFAEL JIMÉNEZ NÚÑEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL, Y LA C. L. I. YOLANDA LUNA GUTIÉRREZ, EN SU CALIDAD DE SÍNDICA MUNICIPAL, ASÍ COMO LA DIRECTORA DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, LA L.N.I. GABRIELA SANCHEZ SAUCEDO; EL SISTEMA ESTADAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU DIRECTORA LA M.A.C. YADIRA GALVÁN SÁNCHEZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO" Y "SEDIF", RESPECTIVAMENTE, MISMAS QUE SE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES:

Los Centros de Asistencia Infantil Comunitarios, son espacios de protección temporal y formación integral a niñas y niños menores de 5 años 11 meses de edad, que se considera, se encuentran en situación de vulnerabilidad social, al ser hijos de madres trabajadoras y jefas de familia, que carecen de los servicios asistenciales y educativos para el cuidado y formación integral de sus hijos, quienes ante la necesidad de generar el ingreso familiar frecuentemente dejan en situación de abandono temporal a sus hijas e hijos, haciéndose patente la necesidad de generar las condiciones que permitan su cuidado.

Las acciones de este modelo se concretizan a través de acciones educativo-asistenciales dentro de una modalidad semiescolarizada, en la que se proporcionan servicios que contribuyan al desarrollo de habilidades para una formación integral; alimentación y cuidado de la salud; donde se fomenta la participación de la familia y la comunidad, por medio de pláticas y orientaciones en diversos temas y ámbitos.



CONV. COL.SJ/168/2018

Ello ha permitido fortalecer el modelo, generando una mayor confianza en la población, lo que ha permitido incrementar la atención a un mayor número de menores en condiciones de vulnerabilidad, además, de que permite incidir en la prevención de las consecuencias del abandono temporal que sufren los menores en situación de riesgo.

DECLARACIONES:

PRIMERA.- Bajo protesta de decir verdad declara “**EL SEDIF**”, a través de su representante:

- A. Que el Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia de Zacatecas, tiene personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo establecido en el artículo 18 de la Ley de Asistencia Social del Estado de Zacatecas, publicada en el periódico oficial de Gobierno del Estado de fecha 04 de abril del año 2007, mediante decreto no. 442 y reformada mediante decreto publicado en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, el 24 de febrero del año 2018.
- B. Que la C. M.A.C. YADIRA GALVÁN SÁNCHEZ, es la Directora General del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia de Zacatecas, Organismo Público Descentralizado, conforme al nombramiento de fecha 12 de septiembre del año 2016, expedido por el C.C.P. ALEJANDRO TELLO CRISTERNA, Gobernador del Estado de Zacatecas, facultades que no han sido limitadas ni revocadas de forma alguna, por lo que no tiene impedimento legal para obligarse en los términos del presente Contrato.
- C. Que la Directora General está facultada para celebrar el presente Convenio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 fracción I de la ley de las Entidades Públicas Paraestatales del Estado de Zacatecas, artículo 30 fracción VIII, de la Ley de Asistencia Social para el Estado de Zacatecas y 21

CONV. COL.SJ/168/2018

fracción VI del Estatuto Orgánico del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia vigentes.

- D. Que tiene como objetivo la promoción de la Asistencia Social, la prestación de servicios en ese campo, así como el incremento de la interrelación sistemática de acciones que en la materia lleven las Instituciones Públicas y Privadas, así como el esparcimiento e integración familiar mediante el ofrecimiento a la ciudadanía de servicios seguros y accesibles.
- E. Que su RFC es SDI770704BB2 y para los efectos legales del presente Convenio, señala como su domicilio el ubicado en Avenida Paseo de La Encantada número 102, La Encantada Zacatecas, Zacatecas, C.P. 98088.

SEGUNDA.- Bajo protesta de decir verdad declara “**EL MUNICIPIO**” a través de sus representantes:

- A. Que quienes lo representan en este acto tienen personalidad jurídica y facultades para suscribir el presente Convenio, en los términos del artículo 128 de la Constitución Política del Estado, artículos 80 fracción IX y 84 fracción III de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas.
- B. Que quienes lo representan, acreditan su personalidad en mérito de las certificaciones expedidas por el Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, que los acredita como Presidente y Síndica Municipales del Ayuntamiento de Juchipila, Zacatecas, para el periodo 2018-2021, así como el nombramiento expedido por el propio Ayuntamiento.
- C. Que la L.N.I. Gabriela Sánchez Saucedo, Directora del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia, acredita su personalidad con el nombramiento expedido en su favor por el C. Presidente Municipal.

CONV. COL.SJ/168/2018

- D. Que entre sus fines se encuentra el de impulsar el bienestar de los habitantes del propio municipio a través de los servicios de asistencia social, coadyuvando con los organismos que busquen el desarrollo de los individuos.
- E. Que para los fines legales del presente instrumento, señala como su domicilio el ubicado en Calle Mixtón S/N, Plaza Principal, en Juchipila, Zac.
- F. Que con el fin de dar cumplimiento a su objetivo social es su deseo suscribir el presente Convenio

TERCERO.- DE "LAS PARTES":

ÚNICO. Que se reconocen mutuamente su capacidad legal para celebrar el presente Convenio y que enterados del contenido y alcance del presente instrumento, expresan su voluntad y conformidad para celebrarlo y suscribirlo, sujetándose a las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. OBJETO. El presente Convenio de Colaboración tiene por objeto establecer los lineamientos que deberán observar los municipios que se encuentran operando los Centros de Atención Infantiles Comunitarios (CAIC'S), con la finalidad de brindar atención, asistencia y protección a las niñas y niños que habitan en el Estado de Zacatecas.

SEGUNDA. Para instrumentar los fines del presente Convenio, "LAS PARTES" designan a los siguientes enlaces:

1. Por parte del "SEDIF" a la maestra Verónica del Carmen Ambriz Carrillo.
2. Por parte del "EL MUNICIPIO" a la L.N.I. GABRIELA SANCHEZ SAUCEDO, Directora General del Sistema Municipal DIF.

TERCERA. COMPROMISOS. Para el cumplimiento del presente convenio, ambas partes asumen los siguientes compromisos:

El **"SEDIF"** se compromete a:

- a) Asesorar a **"EL MUNICIPIO"** en caso de que lo solicite, atendiendo a las características del modelo educativo;
- b) Revisar que **"EL MUNICIPIO"** cumpla con los dictámenes de seguridad de Protección Civil Municipal, para garantizar el buen funcionamiento de estos.

"EL MUNICIPIO" se compromete a:

- a) Operar, manejar y controlar los Centros de Asistencia Infantil Comunitarios (CAIC'S) de su municipio.
- b) Cumplir con lo estipulado en el capítulo VIII de la Ley General de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil, mismo que se refiere a las medidas de seguridad y protección civil de los centros de atención; y todos los correlativos y aplicables de la Ley de Protección Civil del Estado y Municipios de Zacatecas.
- c) Contar y hacerse cargo de la remuneración económica por su prestación, del personal que tenga perfil adecuado para el cuidado de los niños y la impartición de educación preescolar.
- d) Las constancias de los niños y niñas que egresen de los Centros de Asistencia Infantil Comunitarios (CAIC'S) pertenecientes al **"MUNICIPIO"** deberán ser emitidas y firmadas por parte del Presidente (a) Municipal y el Director (a) del Sistema Municipal DIF.

CUARTA. "EL MUNICIPIO" tendrá responsabilidad total sobre el cuidado, supervisión y desarrollo de los CAIC'S de su municipio, independientemente de quien o quienes los operen de manera directa.

CONV. COL.SJ/168/2018

QUINTA. "EL MUNICIPIO" a través de su Sistema Municipal DIF, remitirá informes mensuales y anuales al "SEDIF", relativos a las actividades realizadas en su municipio. Dichos informes se realizarán durante el transcurso del ciclo escolar.

SEXTA. DE LA CONFIDENCIALIDAD. "LAS PARTES" se obligan a respetar el principio de confidencialidad y de reserva de toda la documentación e información que no sea de carácter público, ya sea en medios impresos o electrónicos, directa o indirectamente, atendiendo en todo momento a la normativa cuya observancia corresponda, dado la naturaleza de esta.

"LAS PARTES" se comprometen a difundir permanentemente este convenio de colaboración para el beneficio de la población.

SÉXTA. "RELACIONES LABORALES". Las partes convienen en que el personal que designen para la ejecución de las actividades derivadas del presente convenio, se entenderá exclusivamente relacionado con "EL MUNICIPIO", en ningún caso, podrá considerarse a la otra parte como patrón solidario o sustituto.

SÉPTIMA. VIGENCIA. Este instrumento entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y tendrá una vigencia al 15 de Septiembre de 2021, en el entendido de que podrá darse por terminado anticipadamente a petición de cualquiera de "LAS PARTES", mediante notificación por escrito de 30 días naturales de anticipación.

OCTAVA. DAÑOS Y PERJUICIOS. "LAS PARTES" convienen que no tendrán responsabilidad por daños y perjuicios, cuando por caso fortuito o fuerza mayor se impida el cumplimiento de este acuerdo de voluntades.

CONV. COL.SJ/168/2018

NOVENA. MODIFICACIONES. El presente convenio podrá ser modificado en cualquier tiempo, de común acuerdo por “**LAS PARTES**” pero en todo caso dicha modificación deberá constar por escrito, mediante el convenio modificatorio o adendum correspondiente, suscrito por las partes.

DÉCIMA. CONTROVERSIAS. Cualquier controversia respecto a la interpretación, decisión o ejecución de lo pactado en este Convenio, será resuelta por los titulares de las partes para que mediante las acciones y actos conciliatorios se encuentren soluciones a la misma.

DÉCIMA PRIMERA. AUSENCIA DE VICIOS. En el presente Convenio no existe error, dolo, ni mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento que pudiera originar la nulidad absoluta o relativa del mismo, toda vez que se pretende proteger el interés de la población.

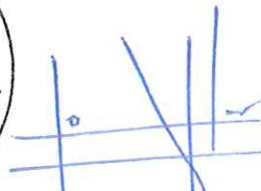
DÉCIMA SEGUNDA. JURISDICCIÓN. “**LAS PARTES**” que intervienen en el presente Convenio se someten expresamente a las disposiciones contenidas en el Código Civil para el Estado de Zacatecas, y para la interpretación y cumplimiento del mismo a las autoridades jurisdiccionales de la Ciudad de Zacatecas, Zacatecas, renunciando a cualquier otro que pudiera corresponderles en razón de sus domicilios presentes o futuros.

Una vez leído el presente Convenio, “**LAS PARTES**” se declaran enteradas del contenido, alcance y fuerza legal y lo suscriben de conformidad, en el Municipio de Juchipila, Estado de Zacatecas, el primero de abril del año dos mil diecinueve.

POR "EL SEDIF"

POR "EL MUNICIPIO"


M.A.C. YADIRA GALVAN SÁNCHEZ,
DIRECTORA GENERAL DEL SEDIF
ZACATECAS


ARQ. RAFAEL JIMÉNEZ NÚÑEZ,
PRESIDENTE MUNICIPAL
PRESIDENCIA MUNICIPAL


DIFERENTE
DIRECCIÓN DE ATENCIÓN
PROFESORA GUADALUPE ÁLVAREZ
GARCÍA.

SUB DIRECTORA DE ATENCIÓN A GRUPOS
VULNERABLES Y DESARROLLO FAMILIAR.


DIFERENTE
DEPARTAMENTO DE
EDUCACIÓN Y RECREACIÓN
MAESTRA VERÓNICA DEL CARMEN
AMBRIZ CARRILLO.
Sistema Estatal
Integral de la Familia

JEFA DEL DEPARTAMENTO DE
ASISTENCIA SOCIAL EN EDUCACIÓN Y
RECREACIÓN DE LA SUB DIRECCIÓN DE
ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES Y
DESARROLLO FAMILIAR.


SINDICATURA
L.Y. YOLANDA LUNA GUTIÉRREZ.

SÍNDICA MUNICIPAL


S.M.DIF
L.N.I. GABRIELA SANCHEZ SAUCEDO.
JUCHIPILA, ZAC.
DIRECTORA DEL SMDIF

LA PRESENTE FOJA FORMA PARTE DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN SJ/168/2018.